

0845-DRPP-2022. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y uno minutos del veintitres de diciembre de dos mil veintidos.

Acreditación de nombramientos realizados por el partido NUESTRO PUEBLO en el cantón PEREZ ZELEDON de la provincia SAN JOSE, en virtud de la renuncia de sus titulares.

Mediante auto n.º 0234-DRPP-2022 de las ocho horas con diecinueve minutos del siete de septiembre de dos mil veintidós, este Departamento le hizo ver al partido Nuestro Pueblo, la imposibilidad de acreditar las designaciones de la asamblea realizada el día veintisiete de agosto de dos mil veintidós en el cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, toda vez que las mismas se realizaron mediante votación pública, en razón de ello el partido debía convocar una nueva asamblea cantonal, asimismo, en dicha asamblea se presentaron las renunciaciones de los señores Juan Carlos Mora Granados, cédula de identidad 105860333, a los cargos de Presidente Propietario y Delegado Territorial Propietario; Vanessa Navarro Camacho, cédula de identidad 205300532, a los cargos de Secretaria Propietaria y Delegada Territorial Propietaria; Jonathan Picado Bonilla, cédula de identidad 112260744, a los cargos de Tesorero Propietario y Delegado Territorial Propietario; Anthony Fabián Mora Ugalde, cédula de identidad 116890824, a los cargos de Presidente Suplente; Alana María Mora Vargas, cédula de identidad 114530726, al cargo de Delegada Territorial Propietaria; y Kenya Montserrat Meléndez Campos, cédula de identidad 702040883, al cargo de Delegada Territorial Propietaria, las cuales una vez verificadas fueron aplicadas mediante oficio n.º DRPP-1027-2022 del siete de septiembre de dos mil veintidós.

Posteriormente, el partido de marras realizó en fecha tres de diciembre de dos mil veintidós, una nueva asamblea en el cantón de Pérez Zeledón, provincia de San José, la cual, de acuerdo con el informe rendido por el funcionario designado para su fiscalización, se realizó de forma presencial y en cumplimiento del quórum de ley, en la misma, se presentaron –entre otros-, las cartas de renuncia de los señores Alana María Mora Vargas, cédula de identidad 114530726, al cargo de Secretaria Suplente; Dignora Alvarado Roquett, cédula de identidad 900980500, al cargo de Fiscal Suplente; y los señores David Gerardo Calderón Amador, cédula de identidad 105770927, al cargo de Tesorero Suplente; y Luis Arnoldo Picado Mora, cédula de identidad 106690970, al cargo de Fiscal Propietario,

las cuales fueron debidamente verificadas y aplicadas mediante oficio n.º DRPP-2554-2022 del veintidós de diciembre de dos mil veintidós, además, el partido realizaría mediante votación secreta las designaciones de los cargos vacantes en razón de las renunciaciones aludidas.

En virtud de lo anterior, La estructura designada por el partido de cita queda integrada **en forma completa** de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN PEREZ ZELEDÓN**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
205030460	JOSE LUIS OROZCO PEREZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
106000620	ILEANA HIDALGO SOMARRIBAS	SECRETARIO PROPIETARIO
109420396	MAURILIN ROJAS FALLAS	TESORERO PROPIETARIO
113640725	GLADYS PATRICIA NUÑEZ PORRAS	PRESIDENTE SUPLENTE
119070968	JEISON JESUS ARTAVIA GONZALEZ	SECRETARIO SUPLENTE
105380278	MARCO NEY RETANA SOLIS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
901460231	CARLOS JOSE MORA FALLAS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
105770927	DAVID GERARDO CALDERON AMADOR	TERRITORIAL PROPIETARIO
106000620	ILEANA HIDALGO SOMARRIBAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109780790	JUAN CARLOS FALLAS MARTINEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
108230870	LUIS ROMAN CHACON CERDAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
106840179	MAYRIN MORA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO

Observaciones: No resulta posible acreditar en este acto la designación de la señora Ana Vargas Arias, cédula de identidad 106890261, como Fiscal Suplente, ya que, por una parte, mediante el oficio n.º DRPP-2207-2022 del veintiocho de noviembre de dos mil veintidós, solamente se autorizó como agenda de la asamblea, el nombramiento de la Fiscalía Propietaria, además, cabe señalar, que de conformidad con los acuerdos adoptados por el partido Nuestro Pueblo en la asamblea Nacional del veinticinco de septiembre de dos mil veintiuno, se eliminó la figura del Fiscal Suplente de las estructuras cantonales, provinciales y nacionales, cuestión que se ve reflejada en el contenido del artículo veintiséis del Estatuto Político de la agrupación, que al efecto dispone “(...) se contará con una fiscalía a nivel cantonal y provincial”.

Tome en consideración la agrupación política, que los nombramientos acreditados en este acto adquieren vigencia a partir de la firmeza este auto y por el resto de período, **sea hasta el diez de noviembre del año dos mil veinticinco, fecha en que vencerán las estructuras.**

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

MCV/jfg/mrvg
C.: Exp. n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo
Ref., No.: 4909, **4942-2022**